



DSM/PBO/JAM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO N° 423854, CELEBRADO
CON FECHA 26 DE ENERO DE 2018 ENTRE
ESTE CONSEJO Y JIMENA SOLEDAD CAMPOS
MIÑO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

191

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 31 ENE. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 901, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2378, de 2016, que fija selección y no selección, en la Resolución Exenta N° 093, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°423854; todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 423854 cuyo Responsable es **Jimena Soledad Campos Miño**, procediéndose con fecha 16 de enero de 2017, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 093, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud para modificar el convenio ya referido consistente en una prórroga para finalizar el proyecto, la cual esta autoridad estimó pertinente

derivar los antecedentes a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual don Martín Rodríguez Castillo, remitiéndose a través de memorándum N° 559, de 04 de septiembre de 2017, quien a su vez a través de Memorándum N° 12.24/556, de 20 de septiembre de 2017, sugiere derivar el caso al Departamento Jurídico, por lo que a través de Ord N° 206 se derivan los antecedentes a Carmen Paz Alvarado Meléndez, Jefa de Departamento Jurídico, quien el 23 de enero de 2018 estima procedente conceder prórroga, por lo que esta autoridad autoriza la solicitud de prórroga.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 423854, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 26 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Patricio Cerda Gutiérrez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Jimena Soledad Campos Miño**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] ciudad [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, Modalidad de Becas, Submodalidad de Formación técnica o profesional individual, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **423854** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°93 de 20 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la finalización del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó derivar los antecedentes a la Secretaría Ejecutiva puesto que, la Responsable presentó antecedentes médicos que justifican su incapacidad de realizar la formación en el plazo pactado en el convenio suscrito, para sus observaciones. Así, el 04 de septiembre de 2017 por memorándum n° 559 se solicita pronunciamiento al Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, Martín Rodríguez Castillo, para proceder en la aprobación o rechazo -según corresponda- de la solicitud. El 20 de Septiembre de 2017 por memorándum 12.24/566 entregan respuesta a memorándum n° 559, donde sugiere derivar el caso al Departamento Jurídico. El día 21 de diciembre de 2017 se derivan los antecedentes al Departamento Jurídico, por Ord. N° 206 dirigido a Carmen Paz Alvarado Meléndez, quien el 23 de enero de 2018 estima que, una vez revisados los antecedentes, tanto de la solicitud de prórroga como del proyecto en general, "no se observa impedimento jurídico para que la Dirección Regional de Valparaíso -previo estudio exhaustivo de los antecedentes- pueda conceder una prórroga". En vista y considerando los antecedentes presentados, y la respuesta otorgada por el departamento jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es que **se autoriza la solicitud de prórroga** en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día **14 de septiembre de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de agosto de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de enero de 2017. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 93 de 20 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta RA N° 869/779, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**JIMENA SOLEDAD CAMPOS MIÑO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

JAM

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 093, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAÍSO**

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.